



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2 No. 1-03 B/ Centro TEL: 2886120

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : JACINTA BARRERA y URMINSO ROJAS NOGUERA.
DEMANDADOS : EVERARDO BARRERO BARRERO, Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00059 00.
AUTO SUST. N° : 0287.

Procede el Despacho a resolver el memorial, presentado por el apoderado judicial de la parte activa, en el que solicita corregir el auto admisorio de la demanda del día 07 de junio del 2022, en el numeral CUARTO, en cuanto el demandado determinado se llama EVERARDO BARRERO BARRERO y no SIXTO GARCÍA BARRERO y “asimismo, en la parte inicial del mentado auto, se ha mencionado como demandado a “EVARISTO”, cuando en realidad se llama “EVERARDO”.

En atención al mismo y revisado el auto respectivo, se observa que existe un error aritmético de transcripción, referente al nombre del ejecutado, por lo tanto, será corregido conforme al artículo 286 del C.G.P y en lo demás quedará incólume.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORREGIR el proveído del siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022), proferido dentro del presente proceso, el cual quedará así:

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado determinado SIXTO GARCÍA BARRERO en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P.

En lo demás el auto citado queda incólume.

SEGUNDO: NIÉGUESE lo solicitado, en relación a la referencia del demandado, teniendo en cuenta que el mismo no está contenido en la parte resolutive o influye en ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e7028a1446d5b014f82dd00708d918fe5f537eb9653860ecae80ef67dacb95**

Documento generado en 13/07/2022 10:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>